

1871.

4- 42- 4

Ayuntamiento de Madrid. Reg^{do} de ~~Tr~~da Obras.

Clase de Construcciones.

Expediente instruido á instancia de D^o Gaspar Gouder de Gouza en solicitud de licencia para aumentar un piso á la Casa n^o 12 de la Calle de las Beatas.

Q.
~~Universidad~~ Ex-hibida la cedula
de este año n.º 6189 =
Palacio Centro
P.
M. J. J. J.



12 Abrie
Por acuerdo gral
Pare ala Com. de
Obras; previo infme
del Arqto Municipal
de la Seccion Diccata
D. Gaspar Gonzalez de Girona vecino de estas
Ponte y encargado de la Casa numero 12 de la Calle de
las Beatas propiedad de D. Agustin Baylon a V. G. con
la mayor consideracion espone Que teniendo necesidad de levantar un 3.º piso y hacer otras obras esteriore como interiores de
otra Casa

A V. G. suplica que previo reconocimiento del Arqto Municipal se le espida la correspondiente licencia

Es gracia que espera merecer de V. G. cuya vida que
Dios ml. a. Madrid 10 de Abrie de 1871.

Gaspar Gonzalez
de Girona

Exmo. Sr. Alcalde 1.º

En vista de lo expuesto por D. Gaspar Gonzalez en la adjunta instancia solicitando permiso para levantar un piso 3.º en la casa n.º 12 de la Calle de las Beatas es posible al que suscribe emitir informe por faltar el plano y memoria descriptiva de las obras que aquel pretende ejecutar, conforme a lo dispuesto en la regla 8.ª de la Real Orden de 3 de Febrero de 1863, por lo que deben recla-

masse aquellos documentos al interesado
para en su vista poder emitir informe.

Doy fe a V.E. muchos a.º

Madrid 17 de Abril de 1871.

El Arq^{to} de la 1.^a Sección.

Francisco Vera

Madrid 1871

En Comisión de Obras.

Para con el plano presentado hoy mismo por
el interesado a informe del Arq^{to} Sr. Vera

[Signature]

Mrs. de la Comisión de Obras.

Complacido lo dispuesto por V.S. en el últi-
mo decreto con motivo de lo solicitado por D. Gas-
par González para levantar un tercio en la casa
n.º 12 de la calle de las Ovejas de esta Corte, he proce-
dido deteniendo reconocimiento en la fachada, hallan-
dola en buenas condiciones de solidez para aumentar
el piso que se pretende, por lo que es de dictamen
el que infirma se dignen V.S.S. prestar su conformi-
dad a lo que se pretende, en el concepto de ejecutar
las obras con sujeción al diseño presentado y siguien-
tes prescripciones.

1.ª La altura total de la fachada no deba
exceder de 19 metros medidos por el centro de la

misma, debiendo construirse el cuerpo de fachada correspondiente al piso 2.º con buena fabrica de ladrillo de 56 cent. de espesor por lo menos.

2.ª Sobre aquella total altura no podrá hacerse otra construcción que sea indispensable para cubrir la fuente.

3.ª Sobre la cornisa de coronación se colocará buena canal o balsa de plomo que recoja las aguas de la cubierta, las que se conducirán por bajadas de lo mismo a la lagua de desagüe de la fuente o al cañante gral.

4.ª La fachada en toda su altura se revocará pintando por medio de tintas y después una buena construcción, pintando al óleo todas las maderas descubiertas y herraje de balcones.

5.ª Antes de ejecutar los guardados, tanto en la fachada, como en las traviesas interiores, deberá dar aviso por escrito el dueño de la fuente al Sr. Alcalde del Distrito de Malvar las obras en disposición de ser reconocidas, a fin de que si se hallan cumplidas las anteriores condiciones.

6.ª Estas obras serán dirigidas por facultativo competente, quien cuidará que los andamios, exterior como interiores operen la debida solidez, a fin de evitar todo suceso desagradable.

Todo habiendo acompañado con el plan la memoria descriptiva de las obras, convenirá se lleve este requisito al expedir la licencia

de que se trata.

P.S. no obstante lo expuesto decontarai lo que
purgara mas oportuno.

Madrid 23 de Abril de 1871.

Del Abogado de la 1.^a Seccion.

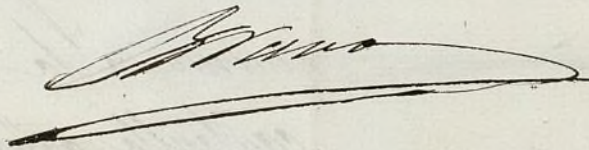
Francisco Vera



23 Abril de 1871

En Comision de Abog.

Expediere la licencia de conformidad con el Arque
fecto de la Seccion.

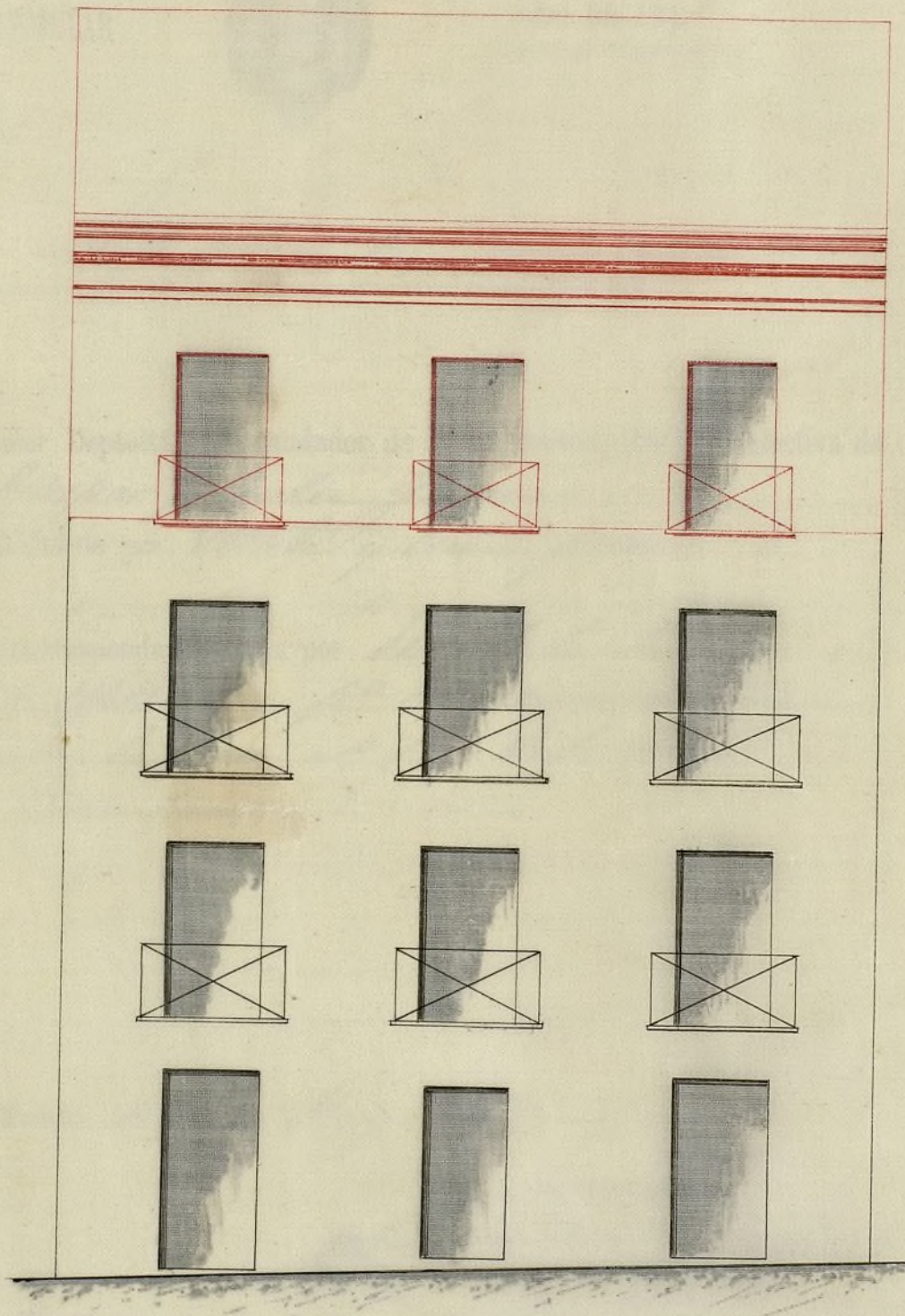


Proyecto de reforma de la
fachada de la casa núm.^o 17.
de la calle de las Beatas.

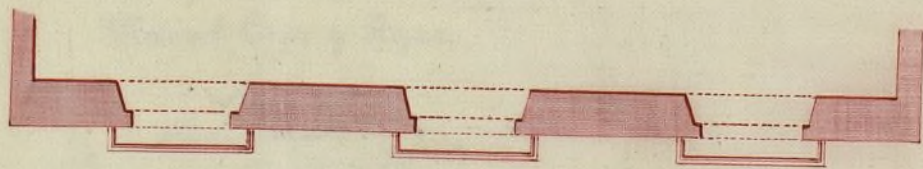
Propietario D. Agustín Bailor.

Abril de 1871.

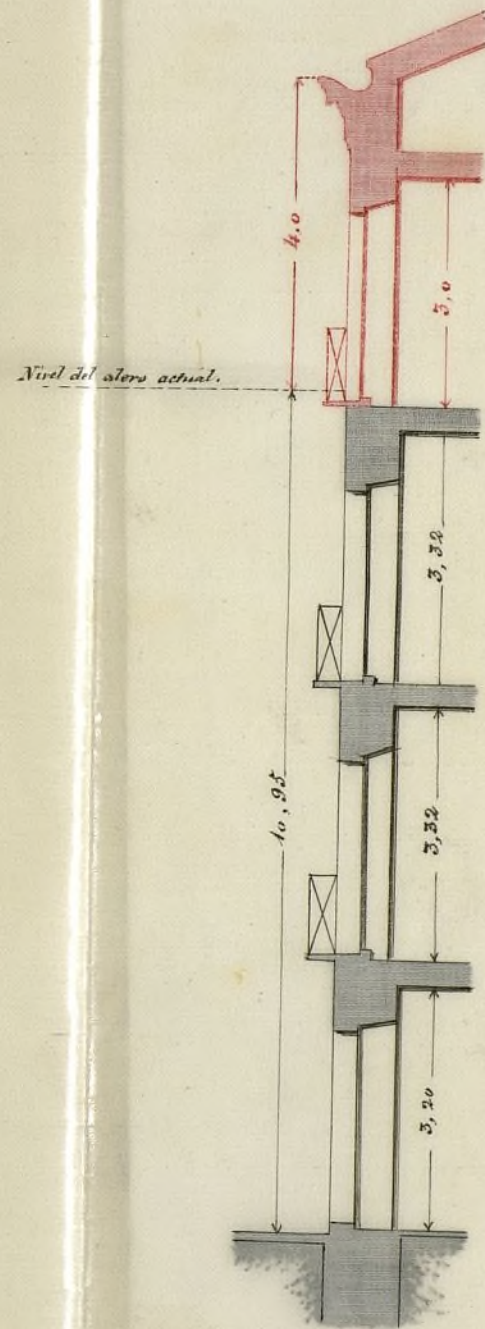
FACHADA.



PLANTA.



SECCION.



Construido en escala de 0,01 por metro.
Las acotaciones, en metros.

Madrid 18 de Abril de 1871.

Mariano Utrilla
Arquitecto

AYUNTAMIENTO DE MADRID

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

CONTADURÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 187

Lic. de Construcción.

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. Gregorio Gonzalez Gaona

la cantidad de # Veinte y cinco pesetas #

que le corresponde satisfacer por Tras de la licencia q

ha expedido p.ª construir un tercer
piso en la casa n.º 11 de la Calle de
San Pedro

Madrid 11 de Mayo de 187.

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Arce

Son pesetas # 25 #

Recibí la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

Manuel Ortiz y Rojas.

P.º
Pedro Mesas



CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID

AÑO DE 187

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID

[Faint signature]

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. *[Faint name]* la cantidad de *[Faint amount]*

que le corresponde satisfacer por *[Faint description]*

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

Madrid de 187

EL CONTADOR

[Faint signature]

Son pesetas *[Faint amount]*

Recibí la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR

[Faint signature]

D. Manuel Maria d.º

Habiendose solicitado licencia
por D. Gaspar Gonzalez Gama co-
mo encargado de la casa n.º 12 de
la calle de las Beatas, propia de Don
Agustin Bailon para construir un
tercer piso en la misma, la Comision
de Obras del Excmo Ayuntamiento
en uno de los facultados que le
competen y de ~~comfor~~ mudas con
lo informado por el Arquitecto
Municipal de la Seccion se ha con-
vino conceder el permiso solicitado
bajo las prescripc. sig.

(Aqui deose la 1.ª y la 2.ª del informe
del Arquitecto)

De esta licencia d.º

Madrid 4 de Mayo de 1871

Excmo. del distrito de Palacio y Argto de
la 1.ª Seccion

Acompaño d.º

Hecho

D. Juan de Torres y...

Faded handwritten text, likely a letter or official document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

[Signature]

MARIANO UTRILLA

Arquitecto.

Planos.

Proyectos de construc-
civiles é hidráulicas.
Memorias, presupuestos
tasaciones, informes y
demás trabajos de su
profesion.

N.º

La reforma de la casa núm.º 12 de la calle de las Beatas, á que se refiere el proyecto adjunto, presentado en cumplimiento de las prescripciones vijentes sobre policía urbana, comprende la construcción del piso tercero en toda la superficie edificada en la actualidad.

Segun en él se representa, apesar de esta adición, la altura total de la fachada, medida en el eje desde la acera hasta la parte superior del alero, no llega á ser la máxima determinada en ordenanzas para los edificios de las calles de tercer órden á que corresponde la de que se trata, no habiendose indicado además otras construcciones que las indispensables para cubrir el edificio.

Las obras en el exterior se limitan al aumento del muro de fachada, conforme se halla proyectado, contando con utilizar el alero actual, al revoque general y á la colocación de portadas en los vanos de las tiendas con arreglo á la práctica corriente en la localidad.

El expresado muro en la parte que se ha de aumentar tendrá el grueso de 0^m.557 (2 pies), se hará con fábrica de ladrillo alhénico con mortero y estará terminado por la respectiva coronación reuniendo las aguas en una canal que las conduzca á los tubos de bajada embetidos y situados en los maticeros extremos. Los balcones del piso tercero tendrán el vuelo determinado en ordenanzas y serán de igual clase y disposición que los de los inferiores en los cuales, así como en el resto de las construcciones, no se introducirá reforma alguna. Los maticeros que corresponde elevar en la altura del nuevo piso y en la del cartabon de cubierta se harán entramados, del espesor respectivo y con las condiciones propias de esta clase de fábrica. El muro entramado horizontal y el de cubierta tendrán la misma disposición que los respectivos de la parte antigua del edificio, que considerasta

arreglada á los buenos principios de construcción.

Tanta las obras definitivas como las provisionales (establecimiento de andamios, valla, etc.) se ajustarán á lo prevenido en las ordenanzas, á las reglas del arte y á las que se fijen al otorgar la licencia que se solicita.

Madrid 18 de Abril de 1871.

Mariano Urtega

13

encargada a los buenos principios de existencia
de las obras definitivas con las provisiones
sustentadas de antaño, valle, etc. y se apuntaron
a lo pertinente en las ordenanzas, a los reglos del arte y
a las que se fijen al otorgar la licencia que se solicita.

Madrid 13 de abril de 1774.

Manuel de Sotomayor